



**CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 06/05/2025 - 11:24:03  
Recibo No. S000624776, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nDPS7hXK23**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : ASOCIACION DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO DE LA GUAJIRA  
Sigla : ASOVGUAJIRA  
Nit : 901863402-9  
Domicilio: Riohacha, La Guajira

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0508320  
Fecha de inscripción: 23 de agosto de 2024  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CALLE 3 9 48 - Centro  
Municipio : Riohacha, La Guajira  
Correo electrónico : asovguajira@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3127868297  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 3 9 48  
Municipio : Riohacha, La Guajira  
Correo electrónico de notificación : asovguajira@gmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 1 del 16 de agosto de 2024 de la Acta De Constitucion de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2024, con el No. 30442 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación mutual denominada ASOCIACION DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO DE LA GUAJIRA, Sigla ASOVGUAJIRA.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de agosto de 2054.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto de la entidad consistirá en el desarrollo de las siguientes actividades: A. Defender los intereses de las agencias de viajes y turismo afiliadas y promover la mejora continua de sus desempeños, la formación, el conocimiento, la utilización y el desarrollo de los servicios y productos turísticos, mediante la gestión



# CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 06/05/2025 - 11:24:03

Recibo No. S000624776, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nDPS7hXK23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Redes de Producto Turístico, en colaboración con Entidades y Organismos públicos y privados, tanto. nacionales como extranjeros, que estén comprometidos con el desarrollo local y. regional en materia de turismo, realizando para ello todas aquellas actividades necesarias de información, representación y negociación. B. Promover y fomentar el desarrollo de la Industria del turismo sostenible en la. Región Caribe Colombiana y la comercialización de sus productos a nivel. nacional e internacional. C. Agremiar y representar a las agencias de viajes y turismo afiliadas y empresas que conformen la Alianza. D. Prestar asesoría a las Ramas del Poder Público a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, en materia de intervención en la industria del turismo en el Caribe Colombiano. E. Promover el desarrollo del recurso humano requerido por la industria del turismo sostenible. F. Realizar proyectos de investigación, planes estratégicos y planes de acción que fortalezcan técnica y económicamente a las compañías prestadoras de servicios turísticos. G. Recopilar y divulgar información relacionada con la industria del turismo en el Departamento. H. Realizar programas de mercadeo que aumenten la presencia y mejoren la imagen de los afiliados y sus redes de producto turístico en el ámbito nacional, e internacional y ante los organismos multilaterales, I. Promover la institucionalidad a través de la inscripción de las agencias de viajes y turismo, empresas turísticas en el Registro Nacional de Turismo J. Colaborar con el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal como entidad consultiva en los temas de Gestión del turismo en la Región Caribe Colombiano. K. Colaborar con las autoridades denunciando las violaciones a normas que reglamentan materias atinentes a la industria del turismo y apoyar que se apliquen las sanciones correspondientes. L. Celebrar convenios y afiliaciones con entidades nacionales e, internacionales y multilaterales con las cuales tenga un interés común en el sector de las agencias de viajes y turismo. M. Administrar fondos o cuentas destinadas al desarrollo de actividades relacionadas con la industria del turismo, por delegación o encargo de cualquier entidad pública o privada. N. Representar los intereses de sus asociados; propender por el acercamiento entre sus asociados con el fin de alcanzar un óptimo y sano desarrollo de sus fines sociales; procurar el desarrollo, fortalecimiento y facilitación de la actividad de las agencias de viajes y la interacción de éstas con los participantes de la industria turística nacional e internacional propiciando el mejoramiento continuo de la actividad de sus asociados proyectando el gremio dentro del estado colombiano para contribuir al fortalecimiento de la industria turística. Para este fin la asociación, podrá, entre otros: Colaborar y propender con los medios a su alcance por el desarrollo del turismo en Colombia. Llevarla representación de sus asociados para velar por sus intereses comunes. Estudiar y proponer soluciones a los problemas relacionados con la industria turística en general y con la actividad específica de sus asociados, bien sea que se relacionen con el régimen legal, tributario, con la intervención y control del estado, con la legislación o reglamentación turística, con sus técnicas y procedimientos, con la capacitación y desarrollo de los profesionales del turismo y demás aspectos inherentes a su actividad. La asociación podrá prestar servicios de asesoría jurídica, tributaria a los asociados. Propiciar el acercamiento de las empresas y entidades que desarrollan actividades comprendidas dentro de la industria turística. Representar los intereses del gremio ante las empresas y demás asociaciones del sector turístico. Afiliarse o asociarse a entidades nacionales o internacionales relacionadas con el turismo y coordinar con ellas el intercambio turístico. Difundir las noticias y los puntos de vista de interés sobre la industria turística. en general y la actividad de las agencias de turismo en particular. O. Organizar cursos, seminarios, congresos o reuniones a nivel local, nacional o internacional para estimular el intercambio de experiencias y conocimientos en materia turística, así como para facilitar contactos profesionales y empresariales entre sus afiliados y con otros gremios vinculados a la industria. P. Efectuar inversiones en proyectos y empresas que faciliten el desarrollo de la actividad de sus asociados, tales como sistemas de recaudo; sistemas de reservas; sistemas y redes de comunicación y demás. Q. Organizar congresos de agentes de viajes y vitrinas turísticas. R. Actuar como unidad sectorial de normalización de las actividades de sus asociados o como organismo de acreditación en esta materia, previo el lleno de los requisitos legales establecidos para tal fin. S. Establecer programas institucionales de apoyo y gestión del turismo receptivo. T. Representar el sector de turismo de naturaleza responsable y receptivo y los intereses de sus agremiados. Propender por la articulación entre ellos con el fin de alcanzar un óptimo y sano desarrollo de sus fines sociales; procurar el desarrollo, fortalecimiento y facilitación de la actividad de los prestadores de servicios turísticos y la interacción de éstos con los actores de la industria turística nacional e internacional. Propiciar el mejoramiento continuo de la actividad de sus agremiados proyectando el gremio dentro del estado colombiano para contribuir al fortalecimiento de la industria turística de naturaleza y receptiva, impulsando la cultura de la sostenibilidad, el turismo responsable y de exportación. Para este fin la asociación - agremiación, podrá, entre otros: - Colaborar y propender con los medios a su alcance por el desarrollo



# CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 06/05/2025 - 11:24:03

Recibo No. S000624776, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nDPS7hXK23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsable y sostenible del turismo de naturaleza y receptivo en Colombia, llevando la representación de sus agremiados para velar por sus intereses comunes. - Estudiar y proponer soluciones a los problemas relacionados con la industria turística de naturaleza y en general y con la actividad específica de sus asociados, bien sea que se relacionen con el régimen legal, tributario, con la intervención y control del estado, con sus técnicas y procedimientos, con la capacitación y desarrollo de los profesionales del turismo y demás aspectos inherentes a su actividad. Únicamente con el fin de trabajar acorde a la ley. - Representar los intereses del gremio ante el Estado, las agencias de viajes turísticas, empresas y demás asociaciones del sector turístico. - Organizar procesos de formación, capacitación y eventos a nivel local, regional, nacional o internacional para estimular el intercambio de experiencias y conocimiento en materia turística, así como para facilitar contactos profesionales empresariales entre sus afiliados y con otros gremios vinculados a la industria. - Participar en organizaciones afines o complementarias nacionales o del extranjero. U. Las demás actividades relacionadas con el objeto y las demás que en desarrollo de los fines precedentes señalen las leyes, la Asamblea General y la Junta Directiva.

### PATRIMONIO

\$ 9.500.000,00

### REPRESENTACION LEGAL

La Asociación tendrá un presidente elegida dentro del seno de la Junta Directiva. El presidente podrá o no recibir remuneración por sus servicios.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presidente de la Asociación tendrá las siguientes funciones y atribuciones: A. Ser el Representante Legal de la Asociación. B. Mantener permanentemente informada a la Junta Directiva marcha de la Asociación y sus Estados Financieros C. Presentar ante la Asamblea General, con la Junta Directiva, un informe anual de las actividades. D. Delegar determinadas funciones bajo su responsabilidad. E. Ejecutar o celebrar todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de los fines de la Asociación dentro de los límites y bajo la reglamentación que señale la Junta Directiva. F. Desarrollar y ejecutar las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. G. Decretar los aumentos de sueldos para los funcionarios de la Asociación dentro de las partidas presupuestales correspondientes. H. Determinar la creación y supresión de los cargos administrativos que juzgue convenientes para la buena marcha de la Asociación y proveer las vacantes que en tales cargos se presenten. I. Presentar a la Junta Directiva los planes, programas y proyectos encaminados al logro de los objetivos de la Asociación de su eficiente estructura administrativa. J. Recibir o atender las diferentes peticiones o solicitudes de los Asociados y si es el caso, someterlos a la Junta Directiva. K. Las demás que le asigne la Junta Directiva o que se encuentren previstas en los presentes estatutos.

### NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 18 de agosto de 2024 de la Acta de Constitución, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2024 con el No. 35442 del libro 1 del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO               | NOMBRE                                             | IDENTIFICACION      |
|---------------------|----------------------------------------------------|---------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | ANDRES FRANCISCO DE PAULA LAZARO<br>VELAZCO CRUZCO | C.C. No. 79.153.116 |



## CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2025 - 11:24:03  
 Fecha No. S000624776, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ADP57HXK23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confeccamaras.com/ver/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

| PRINCIPALES                       |  | PRINCIPALES                                     |                        |
|-----------------------------------|--|-------------------------------------------------|------------------------|
| CARGO                             |  | NOMBRE                                          | IDENTIFICACION         |
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA |  | ANDRES FRANCISCO DE PAULA LAZARO DELGADO OROZCO | C.C. No. 79.153.116    |
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA |  | YOLAIRIS ESTHER VELEZ OROZCO                    | C.C. No. 1.082.914.666 |
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA |  | DIANA MILENA TORRES LOPESIERRA                  | C.C. No. 1.116.860.848 |
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA |  | DANITZA YURANIS ALVAREZ LARA                    | C.C. No. 1.124.056.752 |
| MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA |  | NEILA ESTHER MADRERO NUÑEZ                      | C.C. No. 40.917.499    |
| SUPLENTE                          |  | NOMBRE                                          | IDENTIFICACION         |
| CARGO                             |  |                                                 |                        |
| MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA  |  | GLORIA ROSARIO IGUARAN BALLESTERO               | C.C. No. 40.915.849    |
| MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA  |  | VICTOR MARIO MINDIOJA PATIÑO                    | C.C. No. 79.654.071    |

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIV

Actividad principal Código CIIV: 89499



**CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 08/05/2025 - 11:24:03  
Recibo No. 5000524776, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nDPS7hXK23**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: N7911  
Otras actividades Código CIIU: N7912 M7020

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADAS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.43.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: \$4.997.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU: 59499.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES**

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

**EL SECRETARIO**

**JOEL MANJARREZ CUESTA**

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*